LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013
"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los trece días del mes de junio del dos mil trece la, Universidad Nacional de Itapuá domiciliado en la Calle Abg. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado para este acto por el señor Rector, Ing. Hildegardo González Irala denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, por una parte, y por la otra, la firma MUEBLES KT S.R.L., con RUC Nº 80014026-5, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 580 (Encarnación – Paraguay), representada por el Señor Modesto Tanikawa, con Cedula de Identidad Nº 972.090, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Muebles y Enseres" para la Universidad Nacional de Itapuá, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.----------

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Resolución de Adjudicación: Nº 17/2013, de fecha 08 de mayo 2013.-
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **540 "Adquisición de Equipos y de oficina y computación"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de **Gs. 61.056.000.- (Guaraníes sesenta y un millones cincuenta y seis mil).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº253.691. El presente llamado es del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2013 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 04/13, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa, CONTRATANTE según Resolución Nº 27/2013 de fecha 23 de marzo

de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17/2013 de fecha 8 de mayo de 2013, mediante el dictamen N°29/2013, de fecha 26 de abril de 2013, del Comité de evaluación.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo total a pagar por los bienes, conforme a la oferta adjudicada es de **Gs. 61.056.000,** (**guaranís sesenta y un millones cincuenta y seis mil**.-) con I.V.A. Incluido. El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional S.A.E.C.A. Cta. Cte. N° 7096706.----------**

Items	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lote III Electrodomésticos Varios										
Facultad de Medicina										
1	48101714-001	Bebedero Eléctrico natural y frío, para galón de agua mineral	IBBL	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	2	900.000	1.800.000
2	52141501-002	Heladera, frio humedo, capacidad de 400 litros	Tokyo	Ind. Coreana	Unidad	Unidad	Unidad	2	2.225.000	4.450.000
									Total	**6.250.000**
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación										
3	24131901-001	FABRICADORA DE HIELO, con las siguientes características: Estante de rebote de hielo Recipiente de almacenamiento del hielo tubo de drenaje acero inoxidable Valvula de entrada de agua Interruptor de energía Temperatura de ambiente 10°c - 31°c **FICHA TECNICA Fabrica 13kg/24hora.** Volumen de almacenamiento: **6kg** Potencia 220 W Medidas. (LxAxALT) 42 X 52.8 X 65.5 Clima T	Tokyo	Ind. Coreana	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.735.000	2.735.000
4	52141501-001	HELADERA, con las siguientes especificaciones: * Capacidad: 360 lts * 1 puerta * Sistema frío/seco (\"NO FROST\" -no produce escarcha-) * Compartimiento extra frío * Dispensador de agua externo * Crísper para frutas y verduras * Cesto portahuevos * Pies niveladores * Medidas (cm):	Whirlpool	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000

		Ancho: 61,6 Alto: 153,9 ProfUndidad: 69,1								
5	47121805-001	HIDROLAVADORA, con las siguiente descripción: Motor: Con protector térmico. • Bomba: Con 3 pistones revestidos de cerámica. • Indicador del nivel del aceite. • Sistema Stop Total. • Boquillas con paletas de acero inoxidable para regulación del chorro. Permite varias opciones de abertura y de acuerdo con la necesidad del trabajo. • Gatillo con traba de seguridad o para uso continuo. • Recipiente para aplicación de champú o detergente. • Manguera de alta presión con rosca. Facilita la conexión en la lanza. • Longitud: 7m con la lanza. • Carrito para transporte: Práctico y resistente, proyectado para acomodar la lanza, la manguera y el cable eléctrico. • Garantía: 1 año. Especifica-ciones 220V - 50Hz 110V - 60Hz 220V - 60Hz Presión máxima de trabajo 1450 lbf/pul² / 100bar 1300 psi/ 90bar 1600 lbf/pul² / 110bar Presión máxima admisible 1700 lbf/pul² / 120bar 1600 lbf/pul² / 110bar 1900 lbf/pul² / 130bar Caudal máximo 6l/min./360l/h 6l/min./360l/h 7,5l/min./450l/h Potencia consumida 1.9 kW 1.	Hidromax	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	1	4.375.000	4.375.000
6	47121805-001	FREGADORA INDUSTRIAL, con las siguientes características: Anchura de trabajo cepillado 460 mm Anchura de trabajo aspirado 850 mm Cap. Dep. agua limpia/sucia 40 lts Rendimiento de superficie 1840 m²/h Nº de revoluciones del cepillo 200 rpm Potencia absorbida	Karcher	Ind. Alemana	Unidad	Unidad	Unidad	1	21.875.000	21.875.000

		1700 w/v Tipo de corriente 230/50 A/Hz Peso 55 kg Medidas (long x ancho x alto) 1250 x 560 x 1070 mm Que incluya Cepillo circular y sistema de depósito dentro de depósito.								
									Total	**33.485.000**
Facultad de Humanidades Ciencia Sociales y Cultura Guarani Sede Ma. Auxiliadora										
7	48101714-001	Bebedero Eléctrico natural y frio, para galón de agua mineral	IBBL	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	2	900.000	1.800.000
8	52141526-002	Cafetera expreso, componentes de aluminio que resisten a latas temperaturas, tanque de agua transparente, automático manejo de presión	Philips	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000
									Total	**2.050.000**
Facultad de Humanidades Ciencia Sociales y Cultura Guarani Sede Coronel Bogado										
9	48101714-001	Bebedero Eléctrico natural y frio, para galón de agua mineral	IBBL	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	3	900.000	2.700.000
									Total	**2.700.000**
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guarani Sede Encarnación										
10	40101604-001	Ventilador de techo de 5 velocidades	**Tokyo**	**Ind. Coreana**	Unidad	Unidad	Unidad	8	222.000	1.776.000
									Total	**1.776.000**
Facultad de Ciencia Jurídicas Sede Encarnación										
11	52141502-001	Horno microondas de 45 Lts. en acero inoxidable, digital.	Tokyo	Ind. Coreana	Unidad	Unidad	Unidad	2	933.000	1.866.000
12	44101603-001	Trituradora de papel, documentos, grapas y cd; hasta 12 hojas, tamaño de fragmentación 4 mm x 35 mm, papelera de 13 litros.	Fellowe	Ind. China	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.650.000	2.650.000
									Total	**4.516.000**
Facultad de Ciencias y Tecnologías sede Encarnacion										
13	48101714-001	Bebedero eléctrico natural y frío para galón de agua mineral	IBBL	Ind. Brasilera	Unidad	Unidad	Unidad	5	900.000	4.500.000
14	47121602-001	Aspiradora para polvo de 20 litros 1600W	James	Ind. Uruguaya	Unidad	Unidad	Unidad	2	500.000	1.000.000
15	52141501-002	Heladera de dos puertas de 400 litros y 16 pies	Tokyo	Ind. Coreana	Unidad	Unidad	Unidad	1	2.225.000	2.225.000
16	52141501-003	Heladera (frigo bar) de 80 litros. Puerta reversible, pies niveladores, cajón de frutas, comportamiento	Tokyo	Ind. Coreana	Unidad	Unidad	Unidad	2	1.277.000	2.554.000

		extra frío, color blanco, anchura 480 mm, altura 620 mm, profundidad 534 mm.								
									Total:	**10.279.000**
									Total Lote III:	**61.056.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley No 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO Nº 04/13 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación

oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

MUEBLES K.T. S.R.L.
Muebles en Gral. para oficinas
Tel.: Nº 071-200.207
Encarnación - Paraguay

Sr: Modesto Tanikagua
C.I. Nº : 972.090